



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CALDERON
VALENZUELA Ana Luisa FAU
20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2023 11:44:08 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 23 de Octubre del 2023

OFICIO N° D001250-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

ROSEMARY MARGARET HUAMÁN CABALLERO

Directora (t)

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones del Plan Ambiental Detallado (PAD).

Referencia : a) Oficio N° 329-2021- MINEM/DGAAH/DEAH
b) Oficio N° 520-2023- MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó la opinión técnica sobre el "Plan Ambiental Detallado del Lote V"; presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A., el mismo que con el documento de la referencia b), remitió el levantamiento de observaciones.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D001262-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo observaciones persistentes al Plan Ambiental Detallado antes mencionado, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2021-0020670
Expediente N° 2023-0048563

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: TIB230K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Firmado digitalmente por AYERBE
BELLOTA Jose Rolando FAU
20562836927 soft
Cargo: Especialista Campo Flora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2023 11:01:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Magdalena Del Mar, 23 de Octubre del 2023

INF TEC N° D001262-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : **Ana Luisa Calderón Valenzuela**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre el levantamiento de observaciones al "*Plan Ambiental Detallado del Lote V*", presentado por la empresa UNNA ENERGÍA S.A.

Referencia : a) Oficio N° 329-2021- MINEM/DGAAH/DEAH (2021-0020670)
b) Oficio N° 520-2023- MINEM/DGAAH/DEAH (2023-0048563)

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica al "*Plan Ambiental Detallado del Lote V*" (en adelante, el Proyecto), presentado por la empresa UNNA ENERGÍA S.A. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 329-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, registrado con número de expediente 2021-0020670, con fecha de ingreso 17 de junio de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (en adelante, DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el "*Plan Ambiental Detallado del Lote V*", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.
- 1.2. Mediante Oficio N° D001105-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de julio de 2021, la DGGSPFFS del SERFOR, remitió a la DEAH del MINAM, el Informe Técnico N° D000688-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, conteniendo catorce (14) observaciones técnicas sobre el proyecto.
- 1.3. Mediante Oficio N° 520-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 16 de octubre de 2023 y registrado con número de expediente N° 2023-0048563, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del MINEM, remitió a la DGGSPFFS del SERFOR, el levantamiento de observaciones sobre el Plan Ambiental Detallado.

Firmado digitalmente por CASTRO
CERECEDA Katia FAU
20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2023 10:59:39 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorntia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ ESPINOZA Monica
FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2023 10:57:51 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZH8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. ANÁLISIS

La Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), presenta las siguientes observaciones y consideraciones:

Observación 2.2.1. En los ítems 3.2.3. *Flora* y 3.2.4. *Fauna*, el Titular indica que la información proviene de un monitoreo realizado para el *Plan de Abandono por terminación de contrato en el Lote V – 2018*, el cual es utilizado como fuente secundaria; además, indica que el trabajo de campo para el caso de la flora correspondió al mes de setiembre (01 temporada estacional); por tal motivo, se solicita presentar la resolución de SERFOR que autorizó el estudio de patrimonio para el monitoreo indicado. Por otro lado, no se menciona si la evaluación del componente biológico (flora y fauna) se realizó siguiendo el criterio de la estacionalidad, como lo señala la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación¹ y la Guía de Inventario de la Fauna Silvestre². Para tal caso, el Titular deberá completar la información.

En caso de recurrir al empleo de información secundaria para completar la información faltante de la caracterización biológica, el Titular deberá considerar los criterios establecidos en las “*Disposiciones para realizar el trabajo de campo en la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental*”³.

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.2. En el ítem 3.2.3.2. *Metodología de evaluación*, el Titular menciona que la evaluación biológica se basó en las Guías de Inventario de Flora y Fauna aprobada por el Ministerio del Ambiente, 2015; sin embargo, no describe puntualmente la metodología utilizada para la evaluación de la flora; por lo que deberá completar la información.

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

¹ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM, de fecha 15 de marzo de 2015.

² Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM, de fecha 19 de marzo de 2015.

³ Aprobados mediante Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM, de fecha 16 de junio de 2020.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZH8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Observación 2.2.3. En el ítem 3.2.3.3. **Resultados**, en el literal A. **Composición de especies**, en el **Cuadro 3.2.3-2. Especies registradas en el área de influencia**, se presentan los resultados de flora, sobre lo cual se solicita lo siguiente:

- Se debe precisar para cada especie, en que unidad de vegetación ha sido registrada.
- Se debe actualizar la escritura de las especies *Capparis scabrida* y *Capparis avicennifolia*; pues se encuentran desactualizadas. La corrección debe realizarse en todo el documento.

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación en ninguno de los literales.

Opinión

El Titular no cumple con incluir la información requerida para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.4. En el ítem 3.2.3.3. **Resultados**, en el literal C. **Especies de importancia biológica**, se deben hacer algunas correcciones en cuanto a la información presentada:

- Se debe actualizar la versión de las listas internacionales empleadas, por ejemplo: IUCN⁴ 2021-1. De manera similar para la lista CITES⁵ 2021.
- El Titular indica que ninguna de las especies registradas se encuentra en alguna categoría de conservación nacional e internacional; sin embargo, de la revisión del listado presentado, se advierte que hay especies incluidas en estas listas, que no han sido declaradas por el Titular, por ejemplo: *Acacia macracantha*, *Capparis scabrida* y *Prosopis pallida*, por lo que la información presentada debe ser actualizada

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación en ninguno de los literales.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

⁴ Lista Roja de la IUCN (International Union for Conservation of Nature). Se puede consultar en el siguiente link: <https://www.iucnredlist.org/search?query=prosopis%20pallida&searchType=species>

⁵ Lista de especies CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres). Se puede consultar en el siguiente link: https://checklist.cites.org/#/es/search/output_layout=alphabetical&level_of_listing=0&show_synonyms=1&show_author=1&show_english=1&show_spanish=1&show_french=1&scientific_name=puma+concolor&page=1&per_page=20





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Observación 2.2.5. En el ítem 3.2.4. Fauna, se presenta la caracterización de fauna. Es decir, la evaluación de grupos taxonómicos de aves, mamíferos, anfibios y reptiles, desarrollando la metodología, unidades de vegetación, la composición de especies, abundancia y diversidad, y especies en categoría de amenaza. Al respecto, el Titular deberá aclarar el registro de la especie *Microlophus peruvianus* que está mencionada en el cuadro 3.2.4-7. Sin embargo, en la abundancia y diversidad nombran a la especie *Microlophus occipitalis*. Superado ello, corregir donde corresponda.

Respuesta del Titular

En función a lo observado al ítem 3.2.4. Fauna:

Se precisa que por error material se consignó a la especie *Microlophus occipitalis*, debiendo indicar la presencia de la especie *Microlophus peruvianus*, en función a ello se actualizan los acápite C.1. Composición de especies y C.2. Abundancia y diversidad del numeral 3.2.4.3. Herpetofauna.

C.1. Composición de especies

Durante la evaluación de herpetofauna en el área de influencia, se registró 01 especie del orden Squamata: *Microlophus peruvianus* perteneciente a la familia Tropiduridae. La especie registrada se muestra en el Cuadro 3.2.4-7.

Cuadro 3.2.4-7. Especie registradas en el área de influencia

Orden	Familia	Especie	Nombre común
Squamata	Tropiduridae	<i>Microlophus peruvianus</i>	Lagartija de las playas

Fuente: GMP. Plan de Abandono por terminación de contrato en el Lote V -2018. Elaborado por Biogea, 2020.

C.2. Abundancia y diversidad

Se reportó un total de 9 individuos de la especie *Microlophus peruvianus* distribuidos en todas las 03 estaciones de muestreo. No se calcularon índices de diversidad al solo ser registrada 01 especie.

Opinión

El Titular precisa que la especie *Microlophus peruvianus* fue la registrada en el área de influencia, la misma que consignada como una única especie registrada. Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.6. En el ítem 4.2.2. Identificación de las actividades impactantes, en el Cuadro N° 4.2.2-1, Principales actividades del proyecto con sus aspectos ambientales, en la sección Componentes del proyecto se identifica como actividad “transporte de personal”. Al respecto, se solicita incluir dentro de los

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

aspectos ambientales la “*generación de material particulado*”. En caso de no considerarlo adecuado o necesario, el Titular deberá presentar el sustento técnico correspondiente.

Respuesta del Titular

El Titular no sustenta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.7. En el ítem 4.2.3. *Componentes ambientales potencialmente afectables*, en el Cuadro 4.2.3-1, *Componentes ambientales susceptibles a ser impactados*, el Titular deberá incluir dentro del Medio biológico (biótico) al factor ambiental “*Flora silvestre*”.

Respuesta del Titular

El Titular no sustenta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.8. En el ítem 4.2.4. *Matriz de identificación de Impactos ambientales*, se solicita al Titular la incorporación de los impactos siguientes:

- a) Afectación a la flora por material particulado, en concordancia con lo señalado en la Observación N° 2.2.6.
- b) Afectación a la flora por derrame de combustibles, agua de producción o hidrocarburos en general, en concordancia con los aspectos ambientales reconocidos por el Titular en el Cuadro 4.2.2-1, tales como: posible derrame de combustible, posible derrame de hidrocarburos, posible derrame de agua de producción, posible derrame de agua de producción o hidrocarburo.
- c) Fragmentación de hábitat, considerando que las imágenes satelitales disponibles por el aplicativo Google Earth muestran que las vías que conectan los componentes seccionan la vegetación del lugar en distintos sectores.
- d) Pérdida de especies categorizadas, debido a que se ha corroborado en el área de la actividad, la presencia de estas especies.

Como resultado de la incorporación de los impactos mencionados, el Titular deberá realizar la actualización de los ítems correspondientes a la evaluación y la descripción de impactos.

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZH8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.9. En el cuadro 4.2.5-3 presentan la Matriz de actividades de transporte de personal y actividades de operación de los componentes acogidos en el PAD, indicando que es irrelevante el impacto ambiental, al ahuyentamiento temporal de los individuos de fauna silvestre. Al respecto, deberá precisar que grupos de fauna serían los afectados, Ahora, en la línea base se han registrado 09 individuos de *Microlophus peruvianus* u *occipitalis*, por lo que, la premisa sería que este grupo fuese el más afectado. Aspectos que deben ser ampliados por el Titular.

Respuesta del Titular

El Titular no sustenta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.10. En el ítem 5.4 *Medidas de prevención y/o mitigación – etapa de operación y mantenimiento*, el Titular no ha considerado medidas orientadas a la protección del medio biológico. Debido a que el área del proyecto se ubica en el ámbito de la Reserva de Biosfera de Noroeste Amotape-Manglares (tipo transición), en un área considerada EBA, (Tipo Endemic Bird Areas: Tumbesian región), con presencia de especies de flora y fauna categorizadas nacional e internacionalmente y que se han identificado impactos sobre el medio biológico; el Titular deberá incluir dentro del Plan de Manejo Ambiental, medidas para la prevención, mitigación y control de impactos sobre la flora y la fauna, se debe implementar un plan de manejo biológico que, entre otras medidas, contenga a las siguientes:

- Prohibir toda actividad de quema (vegetación, residuos vegetales, residuos sólidos u otros).
- Prohibir la caza, manipulación o extracción de individuos de fauna silvestre y/o sus derivados (huevos, nidos, pieles, osamentas, etc.).
- Incorporar el programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, ya que no ha sido considerado, a pesar de haberlo propuesto; donde, se prohíba entre otros la perturbación de los individuos de especies de fauna silvestre.
- Implementar un programa de señalización ambiental orientada a promover el cumplimiento de las medidas de prevención, control y mitigación de impactos de la fauna silvestre y a indicar posibles zonas de mayor incidencia de presencia de individuos de fauna silvestre, especialmente de mamíferos medianos y mayores, para así evitar el atropellamiento de la fauna silvestre.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Restringir los trabajos y movilización de maquinaria y personal a las áreas estrictamente necesarias y accesos establecidos. Instalar vallas o señales cuando sea necesario restringir el acceso a ecosistemas frágiles, áreas de importancia biológica y similares.
- Realizar capacitación al personal sobre la biodiversidad, especies amenazadas, endémicas, importancia de la conservación, medidas de protección y de cuidado y conservación del hábitat de la fauna terrestre con énfasis en los herpetozoos registrados
- Aplicar medidas de contención de manera inmediata en caso de derrames de productos químicos, hidrocarburos o agua de proceso, evitando que se extienda a la vegetación circundante.
- Ejecutar e implementar medidas para el control de la generación de material particulado durante el transporte: el mantenimiento preventivo de vehículos, establecimiento de velocidades máximas, mantenimiento de vías, etc.
- Incluir dentro del plan de monitoreo biológico realizado por el Titular, la unidad de vegetación desierto costero, para verificar la efectividad de las medidas propuestas para la protección de la flora silvestre.

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.11. Indicar las medidas que vienen promoviendo para mantener en pie a las especies forestales de bosque seco, ya que la actividad se ubica en el EBA Región Tumbesina. Es decir, en una zona donde habitan especies de aves endémicas y especializadas de bosque secos y que vienen siendo amenazadas por la pérdida de hábitats (por el cambio de uso de suelo).

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.12. En el cuadro 2.4-3, presentan los componentes a regular en el PAD, en la cual se describen las características de cada componente. De la poza de evaporación, se indica que el agua de producción se evapora a temperatura ambiente. Al respecto, en el plan de manejo deberá incorporar medidas específicas, ya que a mayor tiempo de permanencia podría resultar una fuente de criaderos de vectores (ej. dengue) transmisores de enfermedades, considerando que es una poza de agua estancada.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.13. En el Anexo 10 presentan el *Plan de Contingencia*. Al respecto, deberá corregir el nombre a *Plan de Respuesta a Emergencias*, de acuerdo al D.S 036-2020-EM. Asimismo, deberá actualizar la información del plan de actuación frente a accidentes por mordeduras de animales ponzoñosos, ya que por ejemplo el tipo de lachésico por la especie *Lachesis muta*, no aplicaría, por ser una especie de la amazonia (selva baja).

Respuesta del Titular

El Titular no adjunta respuesta alguna a la presente observación.

Opinión

El Titular no cumple con incluir respuesta alguna para su evaluación; por tanto, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

Observación 2.2.14. En el ítem 7.3 *Actividades*, en relación al plan de abandono, en el cual se encuentra el Lote V por terminación de contrato, se debe considerar necesario adicionar, entre otros, los siguientes aspectos:

- El Titular deberá incluir el Plan de Revegetación/Reforestación, considerando los "*Lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre*"⁶ o el documento equivalente que para la fecha resulte vigente.
- Estimar las áreas de los componentes a revegetar/reforestar (en hectáreas o m²) y ubicar dichas áreas en un mapa, incluyendo coordenadas.
- Emplear de manera preferencial, especies categorizadas nacional e internacionalmente, dentro de actividades de revegetación y reforestación.
- Prohibir el uso e introducción de especies invasoras durante las actividades de revegetación y/o reforestación.
- En base a la caracterización biológica, se puede proponer un listado de especies potenciales a ser empleadas en las actividades de revegetación/reforestación.
- El plan de abandono, deberán considerar un programa de monitoreo biológico para asegurar la efectividad de las medidas consideradas, ante el impacto ocasionado sobre el ecosistema terrestre (ítem 4.3.3. *Ecosistema Terrestre*).

⁶ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 27 de abril de 2018.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Respuesta del Titular

Considerando que el Instrumento de Gestión Ambiental en evaluación es un Plan Ambiental Detallado y no un Plan de Abandono, en el Ítem 7.3 Actividades se incluyó una descripción general de las actividades a realizar según lo indicado en los "Lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados para adecuación de Hidrocarburos".

Se precisa también que se presentará el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial a la Autoridad Ambiental Competente cuando se contemple realizar el abandono de los componentes, teniendo en cuenta el uso futuro previsible que se le dará al área, las condiciones geográficas actuales y las condiciones originales del ecosistema, proponiendo las acciones de descontaminación, restauración, reforestación, retiro de instalaciones y otras que sean necesarias para abandonar el área, así como el cronograma de ejecución.

Opinión

El Titular menciona en el Ítem 7. Abandono, sub ítem 7.3 Actividades, que se incluye una descripción general de las actividades a realizar según lo indicado en los "Lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados para adecuación de Hidrocarburos". En la revisión del ítem, solo indica escuetamente que se aplicará el programa de revegetación respectivo en caso corresponda.

De lo dicho por el Titular, debemos indicar que según los resultados de flora y las imágenes satelitales disponibles a través del Google Earth Pro, se muestra la presencia de flora silvestre en el área de influencia ambiental del PAD, por lo que, la implementación del programa de revegetación debe estar claramente expresado, precisando que se realizará el programa de revegetación, excluyendo el texto "según corresponda". Asimismo, reiteramos la observación en base a que se debe desarrollar un programa de revegetación/restauración de manera conceptual y como indica el Titular, cuando presente el Plan de Abandono se incluirá este programa a nivel detallado.

En base a lo indicado, la observación se considera **NO ABSUELTA**.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) mediante Oficio N° 520-2023-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que de las catorce (14) observaciones realizadas, quedan por absolver trece (13) de ellas.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (DEAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para su conocimiento y fines pertinentes.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

José Rolando Ayerbe Bellota

Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental - Flora

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N° 2021-0020670

Expediente N° 2023-0048563

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: T8ZHD8F

